

# Diario Constitucional,

## POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del Domingo 1.º de Octubre de 1820.

Ntra. Sra. del Rosario, y la Dedicacion de la santa Iglesia Catedral.

Hay Cuarenta horas en la iglesia de nuestra Señora de la Merced, dedicadas á esta Señora.

### NOTICIAS NACIONALES.

El alcalde constitucional de un pueblo de las Alpujarras nos escribe, quejándose de la usura de los pósitos, la cual contribuyen á hacer mas insoportable los derechos que se exigen por el otorgamiento de las escrituras. En efecto, un celemin de creces por fanega equivale á 8 y un tercio por ciento, y este interés es ya exorbitantísimo, sobre todo para un establecimiento de beneficencia. El derecho de veinte reales que lleva el escribano por cada obligacion, suponiendo que hay muchos pobres que sacan dos ó cuatro fanegas de trigo solamente, llega segun los casos á doce, veinte y aun veinte y cinco por ciento, de que resulta que los infelices labradores se arruinan aunque tengan una buena cosecha, pues toda se la come la usura del pósito. El alcalde piensa que estos fondos debian destinarse, sea para el pago de los atrasos de los pueblos, sea para el de la contribucion de dietas de diputados, sea para el de los escopeteros de Andalucía, aunque no impiden que sean diariamente robados sus habitantes, ó para el de los *guarda costas*, que se podrian mejor llamar *franquea costas*, pues el país está inundado de contrabandistas, ó para el de una contribucion que se llama *escuela de dibujo*, que pagan pueblos que no entienden de dibujos, ó en fin para ayudar á satisfacer la directa, que algunos llaman única, no porque sea sola, sino porque es *única* en la iniquidad de su reparticion y en la horrible desigualdad con que pesa. El tal alcalde es hombre de provecho, segun la energia con que se espresa, digna de

I TRIM.

un hombre libre, sacrificado á estrechísimas teorías de rentistas. (Miscelanea.)

*Proyecto de decreto sobre el aumento de sueldo á las tropas del ejército.*

ART. 1.º Los individuos de todos los cuerpos del ejército desde la clase de soldado hasta la de teniente inclusive, disfrutarán desde el día 1.º de Octubre próximo el aumento de sueldo mensual que á continuacion se expresa:

El teniente y ayudante 120 rs.: el subalterno 100 rs.: el sargento 1.º 40 rs.: el sargento 2.º 18 rs.: el cabo 1.º 8 rs.: el cabo 2.º 5 rs.: el soldado 3 rs.: y 18 mrs.

2.º Se concederá licencia temporal indefinida con medio sueldo á todo oficial efectivo agregado ó supernumerario, desde coronel á subteniente inclusive, que la solicite dentro del término que fijará el Gobierno.

3.º Los oficiales que disfruten estas licencias cobrarán mensualmente sus haberes por las cajas de sus cuerpos, ó por las tesorerías de ejército de las provincias en que figen su residencia, segun mas les acomode.

4.º Si el número de licencias que se pidan fuese mayor que el de los oficiales sobrantes de cada clase en las respectivas armas, solo disfrutarán esta gracia los primeros que las soliciten, hasta que su número sea igual al de los sobrantes, debiendo quedar siempre presente en cada cuerpo la dotacion completa de oficiales que señalan los reglamentos.

5.º Se concederán estas licencias indefinidas para todas las provincias de la Península é islas adyacentes, excepto la de Madrid, donde

solo podrán disfrutarla los naturales, ó establecidos en ella.

6.º Las vacantes que vayan resultando se proveerán interinamente con los oficiales sobrantes de los mismos cuerpos.

7.º Concluido el término que se presije para solicitar estas licencias, se reemplazarán en propiedad las vacantes con los oficiales que permanezcan en los cuerpos, formando para ello una escala general de cada arma con arreglo á los reglamentos que rigen, ó en adelante rigieren.

8.º Verificado este primer remplazo, se formará en iguales términos una escala general de todos los oficiales sobrantes de cada arma, comprensiva de los que permanezcan en los cuerpos, y de los que usen de licencia indefinida; y por ella se reemplazarán las nuevas vacantes que ocurran; por manera que los que disfruten licencia, no sufrirán jamás ningun perjuicio ni para ser reemplazados en plaza efectiva, ni mucho menos para ser ascendidos cuando les corresponda.

9.º El oficial que no se presente en el término perentorio que se señale cuando le toque ser reemplazado, ó en cualquier otro caso que el Gobierno se lo mande, se recibirá su retiro con arreglo á los reglamentos vigentes ó que se formen en lo sucesivo.

#### NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

##### ARTÍCULO COMUNICADO.

Si de la libertad de imprenta no nos resultaran mas utilidades que las de poner artículos comunicados, llenando de personalidades y dicerios á todo viviente; seria directamente contra la libertad individual, por la que tantos años hace suspiramos, sumidos en el despotismo. La libertad de imprenta es, á mi entender, para que cada Ciudadano comunique á los demas sus luces, para esparcir las buenas ideas, y difundirlas para la utilidad general. Los que otro uso hagan de ella deben ser mirados como liberales anti constitucionales, que llevan consigo la inmoralidad y el crimen, y la ignorancia mas crasa por guia.

Convencido y bien penetrado de estas mismas ideas, voy á proponer algunas reflexiones al plan de expurgo, que si son de poca utilidad, siempre tendrán el mérito de ser presentadas con un fin recto.

Primeramente me parece que se ha de principiar el expurgo por el ganado lanar, vacuno, mulár y de cerda, y que inmediatamente

de expurgados estos animales, deben ser sacados todos menos los absolutamente precisos á la retaguardia del cordon; para evitar de este modo que si retoñase el contagio, ó á lo menos se presentaban algunas chispas de el, como no será extraño, mientras se haga el expurgo; tendrían entonces que desinfectarse de nuevo siendo para todos un sentimiento el mas grande.

2.º Ninguno debe haber en los pueblos, mientras la desinfeccion se efectua. Todos los individuos debian ser trasladados á sus respectivas riberas de mar, ser mantenidos por mar, igualmente custodiados por tropas para que no alternen entre ellos, y hacer allí su cuarentena los dias que los Físicos entiendan necesarios, y con las formalidades que estos mismos designen.

3.º Los péritos que han de hacer el justiprecio de los efectos que se han de quemar, no pueden ser del mismo pueblo; pues estos no mirarán por la utilidad general, sino por sí mismos unicamente.

4.º Los Directores que entiendan en el expurgo, ademas de tener mucha probidad y talento, deberían ser químicos, ó á lo menos profesores que tengan buenas nociones de Química.

5.º Ninguna de las Autoridades, ni Médico de los pueblos acordonados, podrá servir para la ejecucion del plan, pues todos deben ser mirados como sospechosos.

6.º Para cumplir con el artículo 32 es indispensable que las Justicias presenten un empadronamiento, ó bien que los Vicarios entreguen una lista de la gente ó personas que vivian antes que principiarse el contagio, especificando el número de cada casa, su clase, edad, sexo &c. este me parece el único medio de poder averiguar las casas apestadas, sospechosas y las que no lo sean.

7.º Esta operacion debería ser sucesiva y no simultánea, comenzando por el cuartel mas peligroso, para evitar confusion, y aun para que se haga con mas prontitud el expurgo.

8.º Se deben hacer unos cercados ó corrales en el lugar en donde se haga la desinfeccion, á fin de que el ayre ó viento no se lleve el humo cuando se fumiguen los géneros y muebles, y que las paredes sean bajas para no esponer á los empleados á los gaces que podrán desprenderse.

9.º Los desinfeccionadores que entren en las casas, tendrán á su vista una persona de confianza, que despues de haber tomado una

fumigacion ó perfume, entre en la casa solo, cuyas varias habitaciones andará recorriendo para reconocer los efectos que hubiesen quedado en ellas: abrirá los armarios y cofres, para que todo lo que encierren, como es ropa blanca, y demas efectos que no han servido, reciban con mas facilidad las fumigaciones ó perfumes. Llevará consigo un brasero, en el cual echará de tiempo en tiempo algun perfume: despues entrarán los demas á hacer las fumigaciones, evitando por este medio el que se contagien en gran número. Este sugeto no debe hacer otra cosa mas, y vivir aislado y separado enteramente como mas sospechoso que ninguno. No deben entrar en ayunas en las casas apestadas, ni sospechosas por estar entonces mas dispuestos á recibir los miasmas deletereos.

10. En lugar de las fumigaciones que prescribe el plan en el capítulo 2º, para los mozos destinados al trabajo del expurgo; convendrian mas bien las fricciones de aceite.

11. Las casuchas que por su mala construccion es imposible desinfectarlas, deberian ser quemadas.

12. Toda casa dó se encontraren algunos cadáveres insepultos, debe ser quemada igualmente.

13. A todas las casas despues de la desinfeccion deben abrirse un número de ventanas que puedan renovar el ayre, que estén frente por frente, ó una al lado de la otra.

14. Deberán quemarse los apriscos, los cercados ó corrales, vulgo *pletas*, y tambien las matas dó se encontrará lana ó vello de algun animal.

15. Como en el artículo 33 se previene que se queme todo lo que sirvió inmediatamente á los apestados, no siendo facil averiguar lo que sirvió ó dejó de servir, debería quemarse todo aquello que remotamente se crea podrá haber servido, y para no errar convendria quemar cuanto se halle en las casas apestadas.

16. Se nota una contradiccion manifiesta entre el artículo 15 y el 16; en el primero se manda no se queme la paja de los pajares por ser demasiado gravoso este sacrificio; y en el segundo, que se queme con todo rigor la de los silos y graneros, evitando el sotavento del humo. ¿Cual será mas sospechosa? ¿Y si se quema la paja, porqué no se han de quemar los granos envueltos con ella?

17. La lana en rama y sus tejidos puesta en agua hirviendo por espacio de una hora será quemada, los sombreros puestos en agua

hirviendo hasta que se enfrie tres dias consecutivos, serán perdidos por haberse disuelto la goma que los contiene.

18. En el lugar dó se encuentre algun cadáver bien ó mal enterrado se pegará fuego, y en lugar de poner encima un monton de piedras en forma de *claper* será mejor construir una pirámide con argamasa, para evitar que algun individuo ignorante de lo sucedido cave, labre &c. sobre aquel lugar, ó levante las piedras, ó que algun animal carnívoro lo desentierre: si es un monton de piedras podrán entrar animales para esconderse y aun hacer sus madrigueras. Para señal que avise del peligro nada mas propio que una cruz encima, pues no hay entre nosotros signos que mejor nos represente la muerte.

19. Por la misma razon no debe permitirse criar perro alguno por espacio de algunos años.

20. Cuando se trata de las pipas y toneles, nada se dice lo que vulgo llaman *botas congregadas* de las bodegas, creo que seria suficiente vestirlas de una capa de brea líquida hirviendo, pues que el contagio no habrá entrado dentro, y aun cuando si con la fermentacion vinosa, quedaria destruido, á mas de que la materia de las botas no se carcome facilmente.

21. Por papeles y libros importantes solo entiendo los documentos de propiedades y los de las disposiciones que paren en mano de cualquiera; todos los demas papeles deben quemarse.

22. Los individuos que sirvan á la mecánica del expurgo, como es tocar y quemar muebles, manejar granos &c.: y los que entren en las casas apestadas, deben estar separados unos de otros, mientras dure semejante operacion, pues no todos tienen la misma disposicion y facilidad en contagiarse, evitando con esto que si alguno se contagiase no se comuniquen á los demas. Concluido el expurgo principiárán una rigorosa cuarentena.

23. Cuando se trata de un plan de desinfeccion tan complicado como el que se nos presenta; es facil conocer que se debe manejar con la mayor circunspeccion y prudencia, y atender á las mismas circunstancias y menudencias.

Concluyo diciendo que el plan de desinfeccion propuesto tiene la desventaja de que han de inficionarse muchos de los que concurrán á su ejecucion. = *El amante del bien general* = D. J. M. S.

*Libertad, Igualdad, y Union.*

La Sociedad patriótica Balear á los habitantes de la capital de Mallorca.

Mallorquines: esta Reunion de ciudadanos honrados da principio á sus tareas patrióticas á las siete de la noche del 1.º de Octubre, y las continuará á la misma hora en los jueves y domingos de cada semana: deseosa de ilustrarse en los deberes que corresponden al hombre constituido en sociedad, y de iluminar á cuantos se hallen animados de los mismos sentimientos, ha determinado que por el tiempo de media hora anteceda á las sesiones la explicacion de la Constitucion de la Monarquía Española, en lengua vulgar, para que la comprehendan aun los mas ignorantes.

El hombre adornado con los conocimientos de nuestro sagrado Código verá, que no hay mas distincion ni diferencia entre los que son libres, que la que dejan señalada las virtudes ó los vicios: que los españoles no están sujetos á los caprichos y arbitrariedades de hombres déspotas y tiranos: que son gobernados por leyes fundamentales y sábias; y que cuando á estas no son opuestas sus operaciones, les es concedida aquella *libertad* santa para que libremente obren: aquella *igualdad* sin acepcion de personas que premia los méritos sin dejar impunes los delitos: en una palabra, las recíprocas obligaciones del ciudadano español, y las de la Nacion es todo el objeto.

Este es, conciudadanos, el que conmueve nuestros espíritus: la ley que hemos jurado queremos cumplir: hagámosla observar: velemos, que como ciudadanos estamos autorizados: á esto os convocamos: este es el fin de nuestras juntas: nuestros desvelos no tienen otras miras: el ser utiles á nuestros semejantes son las máximas de los liberales.

En seguida de la explicacion de la Constitucion, se leerán por espacio de media hora los papeles públicos, anteponiendo los mas útiles á los que no lo sean, para que todos se inteligencien de los decretos y determinaciones de nuestro Gobierno; de los adelantamientos y mejoras de nuestra Nacion; y de la situacion y circunstancias de las otras.

Ultimamente, la Sociedad en asuntos y materias propios de su instituto consumirá el tiempo de una hora. No teme exponer á la publicidad su conducta y opiniones, los expectadores admirarán en ella su moderacion, y su obediencia al Gobierno: cualquiera violador de estas reglas será lanzado de su seno.

Confía la Sociedad llenar estas ideas, y cumplir con lo que ha prometido: si así se

verificase, ¡cuánta será su satisfaccion! Palma 30 de Setiembre de 1820.—Andres Mas, presidente.—José Ignacio Fresquet, secretario primero.—Juan Trias, secretario segundo.

Los editores del Diario, al insertar el antecedente anuncio no pueden menos de alabar el celo, y los sentimientos patrióticos de los que han promovido la instalacion de esta nueva sociedad, y con mucho gusto se extenderian mas en sus elogios si no fuese por un secreto temor de quedar con el tiempo desairados. Lo decimos con franqueza. El poco ó ningun fruto que han producido algunas de estas asociaciones, y el patriotismo exaltado que ha reinado en otras, hasta el punto de llamar la atencion del Soberano Congreso, han hecho que los hombres juiciosos y moderados las miren con desconfianza, y que aquellos que en un principio nos las pronosticaban como funestas y perjudiciales á la Patria, se afianzen ahora mas en su dictamen. Prescindimos de la verdad, ó impostura con que se las ha acusado. Lo cierto es que ya no es tiempo de que con discursos elocuentes, sino con hechos palpables se tome su defensa, y se las haga aparecer como no peligrosas, y al contrario como útiles á la Nacion y á la causa santa de la libertad. Y tal vez sois vosotros, ciudadanos miembros de esta sociedad naciente, los que podeis acreditar mejor que otros, los bienes y provechos grandes que se suponen resultar de estas patrióticas academias. Os lo diremos una y mil veces, mientras no olvideis el noble fin que os propusisteis, ni desdiguais del carácter de verdaderos españoles, mientras vuestro único obgeto sea difundir las luces, y hacer conocer á vuestros conciudadanos sus derechos imprescriptibles, persuadirles que su felicidad está cifrada en la observancia de este sábio Código que hemos jurado, y deis vosotros los primeros el ejemplo de subordinacion al Gobierno y amor al orden, vosotros adquirireis un nombre grande, no solo en este pequeño recinto de las Baleares, sino en toda la Nacion Española. Entonces os acarrearéis las bendiciones de los buenos lejos de temer por vosotros el Gobierno, mereceréis su confianza y su aprobacion, y cerrareis la boca á vuestros enemigos haciendo ver que los mejores ciudadanos son los miembros de las sociedades patrióticas.

Con motivo del mal tiempo se ha suspendido la extraccion de la lotería alfabética, y se ejecutará mañana 2 del corriente.